

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6678 5 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036129

Señores
INVERSIONES DOMICIANO S.A.S

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Entidad encuentra que:

1. No se señalaron clases dentro de la descripción de actividades.

Comedidamente le solicitamos indique con claridad el número de la clase o clases en las que van relacionadas las actividades del Establecimiento de Comercio dentro de la Clasificación Internacional de Niza, puesto que no fueron señaladas en la solicitud.

Nota: Tenga en cuenta que la clase o clases descritas deben coincidir con las actividades que desea depositar.

2. Falta de especificidad en las actividades.

En efecto, al revisar las actividades de la solicitud, se observa que hay falta de especificidad de estas, ya que no queda claro qué actividades se busca identificar con los servicios descritos ni a qué clase de la Clasificación Internacional de Niza corresponden.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Precise de manera clara las actividades que desea identificar, indicando específicamente la clase o clases a las que pertenecen dentro de la Clasificación Internacional de Niza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá

Oficio N° 6678 5 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036129

acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general/>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora